

***Lo que usted debe saber.....***

***Los pensionistas de orfandad por mayoría de edad por estudios ¿ pueden trabajar?***

Si es pensionista de orfandad por mayoría de edad por estudios, SI puede trabajar, sólo en entidades privadas.

***Si el pensionista de orfandad por mayoría de edad por estudios trabaja en el sector público ¿ pierde la pensión?***

Así es, en este caso debe avisar a La Caja a fin de coordinar la devolución de los montos cobrados indebidamente y evitar que se tome las acciones legales correspondientes.

***Una pensionista de orfandad por hija soltera puede trabajar?***

Una pensionista de orfandad por hija soltera NO puede trabajar en el sector público ni en el sector privado.

***¿El pensionista por retiro puede trabajar?***

Si puede trabajar, pero NO en una entidad pública, a excepción de que se encuentre laborando en el servicio de Serenazgo en una Municipalidad y pertenezca a la PNP.

***Los pensionistas por orfandad, ¿pueden tener inmuebles a su nombre?***

Los pensionistas de orfandad por hija soltera SI pueden tener UN inmueble y debe ser en el que viven, no puede estar arrendado.

Para los pensionistas de orfandad por mayoría de edad por estudios no está normado.

***¿La Caja esta efectuando controles sobre la validación de los derechos para continuar cobrando la pensión?***

La Caja viene realizando cruce de información con Essalud, Sunarp y Reniec a fin de verificar si los pensionistas continúan ejerciendo su derecho a cobrar la pensión